



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 55074/2019

VISTO

La nota presentada por el Secretario de Extensión Prof. Med. Federico Prieto, para solicitar autorización de esta Facultad para la realización de la actividad de Extensión a la Comunidad **“UNITE AL MEJOR ABRAZO: PROTECCION SOCIAL, ENTORNOS LABORALES Y EMPODERAMIENTOS DE LAS FAMILIAS POR LA PROMOCION DE LA LACTANCIA HUMANA 2019-2021”**;

Y CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Que se encuadra dentro de las actividades que resguardan el distanciamiento social obligatorio durante el periodo que lo amerite, priorizando el dictado virtual de actividades;

POR ELLO;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS AD
REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Convalidar el dictado de la actividad de Extensión, sobre: **“UNITE AL MEJOR ABRAZO: PROTECCION SOCIAL, ENTORNOS LABORALES Y EMPODERAMIENTOS DE LAS FAMILIAS POR LA PROMOCION DE LA LACTANCIA HUMANA 2019-2021”**. Bajo la Dirección de la Lic. Grande María del Carmen, como Co-Directora la Lic. Román María Dolores y Coordinada por la Lic. Niclis, Camila.

ARTICULO 2º: Se deja constancia que la actividad se llevó adelante desde octubre del 2019 a agosto del 2021, con una duración 23 meses de diversas actividades, destinadas a público en general de forma gratuita. La misma fué organizada por la Catedra de Nutrición Materno Infantil, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, la Secretaría de Extensión, la Secretaría de Graduados de la Escuela de Nutrición y la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencia

Medicas, Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo, y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTICULO 4º: Registrar y Comunicar.